



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

2V-4N FECHA 29/04/2019

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. A gotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número planilla : 213-01961221 ✓	
		Número Control : 488-0000-0000	
		Número solicitud : F98-20194-0006092	
Tipo de Acto: Legalización de Firma	BCO: 0163-0221 CSS 7N03UAQCGINKI MTR 02617 YEC 06-05-2019 HRM 13:30 MRS 7.36 MRC 0:00 HRT 7.36 0420/RECAUDACION SAREN BM05457		
Nombre y apellido del Solicitante: SEDE PRINCIPAL., JORNADA ESPECIAL			
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 200083875	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	6.95
Nombre y apellido del Depositante: <i>Antonio Schmorz</i>	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: <i>CE 5533164</i>	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante: <i>[Signature]</i>	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: SIETE CON 36/100 Bs. F	Timbres trámite: 0.01	Timbres legaliz. SAREN: 0.40	Timbre Fiscal Total 0.41
			Monto Total 7.36

SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : JESUS BIRRIEL			<i>Gregorio Calandilla</i> C.I.: V-70.694.477 Registrador Auxiliar
Cédula de Identidad : 17477224		<i>[Signature]</i> Luis Gómez	C.I.:
Cargo : ESCRIBIENTE III			<i>[Signature]</i>
Fecha : 29/04/2019			
Firma: <i>[Signature]</i>			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0163-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial



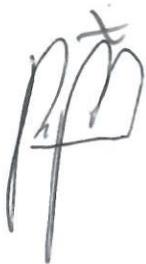
D'Empaire Reyna Abogados


ARIANNA URRIBARRÍ TOVAR
IPSA N° 181.754

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL MUNICIPIO BARUTA
Recibido el: _____
Folios N° 0855
Organización como el año _____



Yo, **PEDRO RÍOS ROLDÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, soltero, titular de la cédula de identidad número V-6.341.967 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) número V-63419679 actuando en este acto en mi carácter de Gerente de la sociedad **DINAMA APLICACIONES MOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad mercantil debidamente incorporada bajo las leyes de Costa Rica, el 9 de febrero de 2018, Tomo 2018, Asiento 93826 y domiciliada en San José-Santa Ana, Costa Rica., según se desprende de Certificación Literal (en adelante la "Sociedad"), he decidido otorgar un poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, titular de la Cédula de Ciudadanía No 170469582-2, para que con su sola firma, en nombre de la Sociedad, nos represente en las juntas de accionistas y ejerza el derecho de accionista como tal, en todos los eventos que se requiera, pueda adquirir acciones de otras compañías a favor de la Sociedad, suscribir y firmar los títulos de acciones y los asientos correspondientes a los Libros de Acciones y Accionistas, ejercer todos los derechos y obligaciones que le puedan corresponder a la Sociedad en su calidad de accionista de las compañías en las cuales se adquieran acciones, realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos contables aplicados, así como auditorías o revisiones contables cuando lo estipule necesario, suscribir los documentos requeridos por las autoridades de control de la República del Ecuador para acreditar su existencia legal y los accionistas finales y, en general, hacer todo cuanto fuese necesario para sostener y defender los intereses de la Sociedad a los fines antes indicados, ya que la anterior enumeración es enunciativa y no taxativa. En Caracas a la fecha de su autenticación.







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Lunes, 22 de Abril de 2019
209 ° y 160 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Arianna Urribarri Tovar**, inscrito en el Inpreabogado bajo el **No. 181754**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **75.2019.2.501**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Pedro Rios Roldan** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-6341967**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Arnaldo Jose Brito Gainza** y **Lissolett Josefina Morin Pantoja**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-13287137** y **cédula: V-6901978**, respectivamente. El Notario Público que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Estatutos Sociales de: **DINAMA APLICACIONES MOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.A.**, debidamente incorporada bajo las leyes de Costa Rica en fecha 09/02/2018, tomo 2018, Asiento 93826. 2) DEPOSITO BANCARIO N° 1557713137, DEL BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO. Correspondiente a timbres fiscales. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 6.69**, según **Planilla N° 07500130855**, de fecha **12/04/2019**.

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: **6**, Tomo: **93**, Folios **34** hasta **38**.

Notario.

INES RAMON LLOVERA


Inés Ramón Llovera
Notario Público Cuarta del
Municipio Baruta del Estado
Miranda

Los Testigos:

ARNALDO JOSE BRITO GAINZA

LISSOLETT JOSEFINA MORIN PANTOJA

Los Otorgantes:

PEDRO RIOS ROLDAN



QR de seguridad





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
 INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado

Quien suscribe, **ABG. GREGORIA CALZADILLA**, Registrador Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar, que para dar cumplimiento al **Art. 66** de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **ABG. INES RAMON LLOVERA**. Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago Por Servicio Autónomo Según Solicitud N° 6092. Por un monto de Bs. S. 7.36. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t.** El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: **Luisana Suarez**. Caracas, a los Siete (07) días del mes de Mayo del año 2019.

Gregoria Calzadilla
 ABG. GREGORIA CALZADILLA
 REGISTRADORA AUXILIAR (E)
 DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO
 CAPITAL



Luisana Suarez
 LUISANA SUAREZ
 Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a):

ABG. GREGORIA CALZADILLA.

Quien es como se titula. *Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.*

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
Ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 07 de Mayo de 2019.

2083.159 y 19

Por el Ministro.



NELSON JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha y, Resolucion N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

No. HZ7149PBH4

APOSTILLE

(Convención de La Haya du 5 octobre 1961)



1. País: VENEZUELA Country/Pays	
El presente documento público The public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NELSON JOSÉ GARCÍA
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTOR GENERAL DEL SAREN
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Certificado Certified / Attesté	
5. en CARACAS at / a	6. el día 03-09-2019 the / lé
7. Por Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores by / par	
8. Bajo el número HZ7149PBH4 Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :



EULALIA TABARES ROLDAN

Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares según Resolución No. 190 del 02 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.453 del 03 de agosto de 2018

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Fecha y hora de la emisión: 03/09/2019 08:24:41

Para validar la autenticidad de esta apostilla ingrese este código: 4522941705 en <http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve>

Tipo de Documento: Poder Especial

Titular: Nro de Identificación: J 308388971 **Nombre:** DINAMA C.A. DINAMA, C.A.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Date and time of issue: 03/09/2019 08:24:41

To validate the authenticity of this Apostille enter this code: 4522941705 in <http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve>

Document type: Poder Especial

Holder: Identification Number: J 308388971 **Name:** DINAMA C.A. DINAMA, C.A.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Date et heure d'émission: 03/09/2019 08:24:41

Pour valider l'authenticité de cette apostille, entrez ce code: 4522941705 dans <http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve>

Type de document: Poder Especial

Titulaire: Numéro d'identification: J 308388971 **Prénom:** DINAMA C.A. DINAMA, C.A.



Mppre-509453b095769ff4cbffb609f4ec3fbd9226f74a